



tracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0339.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 007561.- Quito, a dos de marzo del año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.- DR. RAÚL GAYBOR SECARIA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS RESOLUCION NO. 05.Q.IJ.0813 JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:  
QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de diciembre del 2004, que contiene el poder que la compañía extranjera SYLVANIA S.A. N.V., a través del Directorio, confiere al señor Germán Enrique Jaime Serrano de nacionalidad colombiana, así como la Revocatoria del Poder que aquél concedió al señor José Eduardo Almeida, con la solicitud para su calificación.

QUE el Departamento Jurídico de trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCP-TE.2005.030 de 28 de febrero del 2005, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder y Revocatoria de Poder constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder y la Revocatoria junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SYLVANIA S.A. N.V. de 14 de agosto de 1961; y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía: Solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de la revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor José Eduardo Almeida Almeida de 31 de agosto 1994.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y la Revocatoria con las razones respectivas, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 FEB. 2005 DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 05.Q.IJ.0 OCHOCIENTOS TRECE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 28 de febrero del 2005, bajo el número 0574 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.

Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0339.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 007561.- Quito, a dos de marzo del año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECARIA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO AR/35958/cc

Juicio No. 2005-0148

Resp. Lcda. Lizbeth Ron

Señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha;

Marcelo Aguirre Durán, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Inversiones Industriales y Cartera S.A. INCASA, dentro del Juicio No. 2005-0148 y en contestación a su providencia de fecha 21 de febrero de 2005 notificada a nosotros con fecha 22 de febrero de 2005 y dentro del término legal concedido, ante usted comparezco y aclaro la demanda interpuesta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 y 73 del Código de Procedimiento Civil: -

1. La demanda es interpuesta por la compañía Inversiones Industriales y Cartera S.A. INCASA debidamente representada por el señor Marcelo Aguirre

Durán en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal.  
2. El señor Marcelo Aguirre Durán es de estado civil casado, mayor de edad, de profesión ingeniero, y comparece en la calidad indicada conforme consta de la copia certificada de su nombramiento que adjunto a la presente.

3. Los fundamentos de hecho y de derecho de la presente demanda son los siguientes:

a) Mediante sesión del Directorio de la compañía Inversiones Industriales y Cartera S.A. INCASA celebrada el 16 de diciembre de 2004 se autorizó al Gerente General de la compañía para otorgar Poder General a favor del señor José Enrique Fuster Camps.

b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cuevas, el 31 de enero de 2005, la compañía Inversiones Industriales y Cartera S.A. INCASA otorgó poder general a favor del señor José Enrique Fuster Camps otorgándole la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, copia certificada que consta aparejada al escrito de demanda.

c) De acuerdo con los Artículos 30 y 120 del Código de Comercio, el poder deberá inscribirse en el Registro Mercantil previa la autorización de Juez Competente.

d) Petición Concreta:

Con base en lo antes expuesto, y de conformidad con las normas del Código de Comercio, solicito de usted:

a) Se sirva aprobar el Poder General otorgado por Inversiones Industriales y Cartera S.A. INCASA, a favor del señor José Enrique Fuster Camps.

b) Se sirva disponer que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito lo inscriba en el libro correspondiente.

c) Se sirva disponer que el señor Registrador Mercantil fije y mantenga fijado por seis meses en su despacho copia del extracto del documento a registrarse, con el número de orden y fecha de acuerdo a lo que establece el Art. 33 del Código de Comercio.

d) La cuantía es indeterminada.

e) El trámite que debe darse a la presente causa es especial.

f) Notificaciones que fueren del caso las recibirá en el casillero judicial No. 805 de la Corte Superior de Justicia.

g) Radicado lo actuado por la doctora María de Lourdes Ferro A. en el escrito de demanda presentado.

## UDOR COMPANIAS

TO

## A COMPAÑIA CACIONES LTDA.

CACIONES CREATI-  
escritura pública otor-  
yo del DISTRITO ME-  
enero/2005, fue apro-  
pañías mediante Re-

## POLITANO DE QUI-

Número de PARTICI-  
cipación: A LA PRES-  
PARAMIENTO A PER-  
PUBLICAS O PRI-  
DAD, NEGOCIOS,

Aguilar.

PICO

AC/2039699H

## DOR MPANIAS

TO

## DE PRORROGA Y REFORMA DMPAÑIA ESORAMIENTO A.

pañía DIRASEM-  
NTO EMPRESA-  
ración y reformó  
otorgada ante el  
Metropolitano de  
aprobada por la  
mediante Resolu-  
5.

a partir de la fe-  
en el Registro

EB. 2005

lderón.  
NIAS

EB. 2005